

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE AGRONOMIA Y
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de diciembre del año dos mil nueve. **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo, (en adelante la IMM) representada por el Intendente Dr. Ricardo Ehrlich constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1360 Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Fernando García Préchac (en adelante la Facultad), constituyendo domicilio en el Av. Garzón 780, de esta ciudad, acuerdan otorgar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.- I) La Facultad de Agronomía de la Universidad de la República está interesada en promover y favorecer la realización de primeras experiencias laborales de sus egresados recientes. En este sentido, existen antecedentes en la Universidad de este tipo de experiencias, concretadas a través de convocatorias realizadas por la Comisión Sectorial de Educación Permanente. El objetivo es posibilitar a jóvenes egresados de la Facultad, el manejo y desempeño de la profesión de Ingeniero Agrónomo, en la administración municipal, en un amplio espectro de tareas técnicas específicas, tutoradas por docentes y profesionales de experiencia. II) La IMM, a su vez, está dispuesta a ofrecer un número limitado de pasantías, para que dichos egresados puedan realizar esa experiencia, en donde se desarrollen instancias de aprendizaje y capacitación laboral, por un período acotado de tiempo.- **SEGUNDO:** Objeto.- En tal sentido, el presente acuerdo tiene por objeto la realización de pasantías por jóvenes egresados de la Facultad, quienes efectuarán distintos trabajos técnicos en el Servicio de Áreas Verdes, Arbolado de la IMM. **TERCERO:** Obligaciones de la Facultad.- A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos, detallados en el apartado I de la cláusula Primera, la Facultad se obliga a : I) proporcionar 4 (cuatro) Ingenieros Agrónomos titulares y 4 (cuatro) suplentes recientemente egresados y que constituya su primera experiencia de trabajo profesional, para prestar servicios profesionales en el Servicio de Áreas Verdes, Arbolado, para desarrollar las siguientes tareas: a) proyectar obras nuevas; b) redactar informes técnicos, relativos a diversos aspectos de la temática del Servicio al



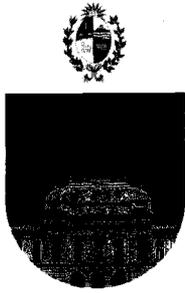
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

que están asignados; c) realizar relevamientos, costeos y estadísticas; d) dirigir obras por contratos y/o convenios; e) participar en diversos equipos técnicos de planificación, proyectos y diseños; f) colaborar con las tareas de gestión de Arbolado; g) apoyar diferentes equipos de trabajo y h) coordinar con los asesores en los distintos proyectos. II) Seleccionar a los candidatos en función de los méritos conforme a los procedimientos universitarios y a los siguientes requisitos de carácter excluyentes: a) no haber cumplido 35 (treinta y cinco) años al 30/06/08; b) haber egresado después del 30/06/06; c) la pasantía deberá constituir la primera experiencia de trabajo profesional del joven egresado; d) poseer un promedio de escolaridad igual o superior a 6 (seis) puntos; e) contar con pasantía previa como estudiante en Arbolado. La Facultad, instrumentará los mecanismos para la recepción de aspiraciones de los postulantes habilitados. Una vez analizadas y verificadas las referidas aspiraciones, la Facultad remitirá a la IMM la nómina de aspirantes habilitados para realizar las pasantías. Dicha lista constituye una preselección. Sobre la misma y de acuerdo al promedio general de la escolaridad, se confeccionará por parte del Servicio de Áreas Verdes, una lista ordenada en forma decreciente, asignando las pasantías a los dos primeros y como suplentes a los dos siguientes. III) Realizar las liquidaciones mensuales de los haberes a pagar a cada profesional, incluido los aportes al BPS, haciéndose cargo del pago de los mismos, poseer seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. IV) Realizar todas las gestiones correspondientes a la administración de los seleccionados, incluyendo pago de haberes, contralor de las disposiciones contempladas en el presente acuerdo, así como gestiones ante los distintos organismos del Estado y ante la propia IMM. A tales efectos designará una persona que será la representante de la Facultad ante la IMM. **CUARTO:** Remuneración.- La remuneración que percibirán los profesionales seleccionados será el equivalente al Grado 3 Docente, 30 (treinta) horas semanales de la Facultad. Esta remuneración será correspondiente al salario líquido recibido y se ajustará con los índices correspondientes al incremento salarial que perciban los funcionarios docentes de la Facultad, durante el período en que la misma desarrolle. **QUINTO:** Transferencia de Fondos.- La IMM transferirá a la Facultad la suma de \$ 484.392,0 que se entregarán en 6 (seis) cuotas bimestrales, la primera cuota de \$ 80.732,0 y las restantes cinco de \$ 80.732,0 cada una. La primera de las cuales se hará efectiva dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del comienzo de las tareas. Todas las partidas deberán abonarse dentro de los primeros diez días del mes que corresponda. En la primera cuota se encuentra incluido los costos de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Facultad de Agronomía por conceptos de gestión y los seguros por accidente de trabajo y enfermedades profesionales para quienes realizarán la pasantía laboral. De existir los ajustes salariales previstos en la cláusula cuarta del presente convenio se incrementarán los montos establecidos en el presente artículo incluyéndose a partir de la bimensualidad que permita liquidar los haberes correctamente. **SEXTO:** Realización de la pasantía.- Los pasantes seleccionados realizarán sus tareas en régimen de 30 (treinta) horas semanales, que serán distribuidas de lunes a viernes, realizando sus actividades bajo la supervisión de un profesional de reconocida experiencia. Cada pasantía se organizará contando con el apoyo de un docente orientador de la Facultad y un tutor responsable de la IMM. **SEPTIMO:** Evaluación de la pasantía.- Las tareas desarrolladas serán evaluadas mensualmente por el Servicio de Áreas Verdes. Al finalizar la pasantía, se realizará una evaluación final por el docente orientador, el tutor de la IMM y el Servicio de Áreas Verdes, otorgando la Facultad un comprobante certificando la realización de la misma. Si de dicha evaluación surgiera la conveniencia de sustituir algún profesional, así se solicitará a la Facultad. Asimismo, la IMM podrá solicitar en cualquier momento, que se realice la sustitución de cualquier profesional, cuando no se realice la tarea encomendada a satisfacción. **OCTAVO:** Inasistencias.- Las inasistencias en que incurran los profesionales seleccionados, serán comunicadas por el Servicio de Áreas Verdes a la Facultad, quien controlará mensualmente la asistencia, disponiendo las sanciones y descuentos a aplicar. En los casos de inasistencias múltiples o reiteradas o de comportamiento irregular, la IMM podrá solicitar el relevo del profesional, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior. En caso de faltas por enfermedad mayores a los 10 (diez) días hábiles, se podrá solicitar por parte de la IMM a la Facultad el ingreso de un suplente hasta el reintegro de su titular. **NOVENO:** Plazo.- El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha, quedando condicionada su ejecución a la notificación a la Facultad de la fecha de comienzo de las tareas por el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño. A partir de dicha notificación se ejecutará por un año, pudiendo prorrogarse por única vez por un plazo similar, previa evaluación favorable por parte de dicho Servicio. **DECIMO:** Rescisión.- El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de la Facultad, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por parte de la IMM. Se considerará que la Facultad ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de diez días siguientes no lo



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

rectificara a satisfacción de la IMM., salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Sin perjuicio de ello, la IMM podrá suspender el pago de las sumas referidas en la cláusula Cuarta, si se constatare cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Facultad. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IMM., que la Facultad declara conocer y aceptar.- **DÉCIMO PRIMERO:** Responsabilidades.- La Facultad asume las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los beneficiarios del programa, así como las obligaciones que por la misma pudieran generarse con otros organismos estatales, respecto de las cuales la IMM es por completo ajena.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Mora Automática.- La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **DÉCIMO TERCERO:** Domicilios Especiales.- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.- **DÉCIMO CUARTO:** Comunicaciones.- Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Ricardo Ehrlich
Intendente
IMM

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía